



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES MARINA ALTA

10447 BASES ESPECIFICAS PROCESO ESTABILIZACION CONCURSO OPOSICION 1 COORDINACION SERVICIOS SOCIALES

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Habiéndose aprobado por Resolución de Presidencia número 2022-0250 de fecha 14 de diciembre de 2022,, las BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE COORDINADOR/A DE SERVICIOS SOCIALES (A2) INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2022, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, EN LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE LA MARINA ALTA (MASSMA), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto en el *Boletín Oficial del Estado*.

Se adjuntan las bases específicas reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE COORDINADOR/A DE SERVICIOS SOCIALES (A2) INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2022, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, EN LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE LA MARINA ALTA (MASSMA), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

1.- NORMATIVA APLICABLE.

Es aplicable al procedimiento selectivo, lo dispuesto en las **BASES GENERALES** aprobadas por Resolución de Presidencia número 2022-0210 de fecha 7 de septiembre de 2022 **publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 216 de fecha 14 de noviembre de 2022, con las especificaciones reguladas en las presentes bases específicas.**



2.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS Y FUNCIONES

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de las plazas siguientes que se incluyen en la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria correspondiente al ejercicio del año 2022, aprobada por Resolución de Presidencia n.º 72/2022 de fecha 13 de mayo de 2022, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 94, de fecha 19 de mayo de 2022:

PUESTO	Nº VACANTES	CATEGORÍA	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO	DESTINO	PROCESO DE SELECCIÓN
COORDINADOR/A SERVICIOS SOCIALES	1	Funcionaria	Administración Especial	Técnica	A2	23	Concurso-Oposición

Las características de cada puesto son las siguientes:

PUESTO	Nº VACANTES	CATEGORÍA	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO	DESTINO
COORDINADOR/A SERVICIOS SOCIALES	1	Funcionarial	Administración Especial	Técnica	A2	23
PROGRAMA				JORNADA		
Equipo de atención primaria básica	Equipo de Intervención (Ficha 2)			Completa		
FUNCIONES						
Responsabilidad general:						
Coordinar el Equipo Social de Base y todos los programas que se desarrollan desde el Área de Bienestar Social.						
Detalle de las responsabilidades						
a) Supervisar las actividades realizadas en el servicio por el personal que integra el mismo, así como organizar y coordinar los recursos humanos y técnicos del servicio.						
b) Realizar labores de estudio, investigación y propuestas de planes, programas y proyectos.						
c) Confeccionar el anteproyecto del presupuesto del Área de Bienestar						



Social.

Funciones más significativas

- A) Participar en la fijación de objetivos del servicio, asesorando técnicamente a la corporación, así como diseñar, elaborar, hacer el seguimiento y evaluar los programas y actividades que se realizan o se pretenden realizar en el Departamento de Servicios Sociales.
- B) Confeccionar el anteproyecto del presupuesto del Departamento de Servicios Sociales y de todos los programas y servicios que de este dependen.
- C) Elaborar las memorias anuales (financiera y de programas) del Departamento de Servicios Sociales.
- D) Tramitar y justificar las subvenciones ante las diferentes Direcciones Generales de la Conselleria de Bienestar Social y la Excma. Diputación Provincial.
- E) Elaborar las propuestas e informes técnicos para las Comisiones Informativas y Juntas de Gobierno Local.
- F) Asesorar técnicamente y coordinar con el Concejal de Bienestar Social en las materias de su competencia.
- G) Asumir la dirección y gestión de recursos humanos a su cargo.
- H) Implementar las directrices que se marcan directamente desde la administración local.
- I) Organizar un adecuado sistema de información al público y difusión de los servicios de la entidad de forma interna y externa.
- J) Apoyar y supervisar técnicamente al personal del servicio.
- K) Mediar en la resolución de problemas y conflictos en relación con el equipo y/o programas.
- L) Acompañamiento a responsables políticos a actos, reuniones etc...como responsable técnico.
- M) Evaluación de los planes, programas y proyectos marcados, así como de la gestión global del servicio.
- N) Ejercicio de las funciones de trabajadora Social, en su caso.
- O) Gestora de Siuss, realizo las modificaciones y gestiones de los profesionales dando acceso o de baja, como realizando los cambios en las tablas de mantenimiento como personal administradora del programa.
- P) Tramitación y Gestión en Mastin, programa informático de la Renta Valenciana.
- Q) Administrador en Gestiona, realización de registros de entrada y salida, creación de expediente y gestión del mismo.
- R) Gestión y Organización del Servicio de Ayuda a Domicilio, tanto del de la MASSMA como el de Promoción de la Autonomía (Dependencia).

3.- TITULACIÓN EXIGIBLE Y FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

La documentación a presentar es la indicada en la base 6.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS de las bases generales (BOP 216 de 14/11/2022) que rigen la presente convocatoria.

Los aspirantes han de estar en posesión de alguno de los siguientes títulos, conforme al sistema vigente de titulaciones cuando así quede acreditado por la Administración Educativa competente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes:

COORDINADOR/A DE	Titulación de Grado en Trabajo Social o bien el título universitario
------------------	---



SERVICIOS SOCIALES	equivalente a esta titulación, o Diplomatura en Trabajo Social. Titulación de Grado en Educación social o bien el título universitario equivalente a esta titulación, o Diplomatura en Educación Social. Titulación de Grado en Psicología o bien el título universitario equivalente a esta titulación, o Licenciatura en Psicología.
--------------------	---

La **TASA** a abonar por derechos de examen es de **25 euros** (Grupo A2).

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

La **presentación de solicitudes será telemática** a través de la sede electrónica municipal (<https://massma.sedelectronica.es>), en el trámite destacado "Solicitud de participación en pruebas de selección".

4.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO DE CONCURSO

A.1- El procedimiento de selección constará de **dos fases**:

- **Fase de oposición con un total de 60 puntos.**
- **Fase de concurso con un total de 40 puntos.**

La fase de oposición consistirá en la realización de **dos pruebas obligatorias y no eliminatorias de aptitud, no obstante se requiere una puntuación mínima de 30 puntos para considerar que se ha superado esta fase.** La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

El contenido de las pruebas guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales de las plazas objeto de cada convocatoria.



La fase de concurso consistirá en la **evaluación de los méritos** de las personas aspirantes con arreglo al baremo que se determina en la presente convocatoria. Solamente se procederá a puntuar el concurso en el caso de haber superado el nivel de aptitud fijado en el párrafo anterior.

A.2.-En la realización de los ejercicios escritos deberá garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los/as aspirantes. El Tribunal podrá excluir a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los autores.

Igualmente el Tribunal podrá excluir del proceso a toda persona que altere el mismo, que copie o que no siga las instrucciones de sus miembros para su correcto desarrollo.

A.3.-Los aspirantes serán convocados en llamamiento único. Perderán el derecho a participar en el proceso selectivo los aspirantes que no comparezcan en los ejercicios el día y hora señalados, salvo en los casos de fuerza mayor, que se deberán justificar documentalmente dentro del plazo de las veinticuatro horas siguientes y que serán libremente valorados por el órgano de selección. Si se admite la causa de justificación, el/ella o los/as aspirantes serán objeto de nueva convocatoria para la fecha que determine el órgano de selección en un único día, no pudiendo exceder el plazo con el examen fijado inicialmente de 10 días naturales, u optando por modificar y posponer la fecha del examen inicial en el caso de que la situación de fuerza mayor se justificara previamente al inicio del examen, sin que la opción de efectuar la prueba afectada en nueva convocatoria pueda interferir en el normal desarrollo del proceso selectivo, lo cual deberá ser objeto de valoración y ponderación por parte del órgano técnico de selección.

La convocatoria para un ejercicio distinto deberá respetar un plazo mínimo de 5 días hábiles desde el día siguiente al inicio de la sesión anterior.

A.4- El personal aspirante tendrá derecho a elegir libremente cualquiera de las dos lenguas oficiales de la Comunitat Valenciana en la que desea realizar las



pruebas selectivas, lo que conlleva a su vez el derecho a recibir en la misma lengua los enunciados de los ejercicios, excepto en el caso de las pruebas que tengan que realizarse en valenciano o en otra lengua por requerirse un especial conocimiento de esta.

A.5.- El órgano técnico de selección establecerá, para las personas con discapacidad que así lo manifiesten en su solicitud de participación, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. Para ello, deberán presentar certificación de la Conselleria de Bienestar Social, u órgano competente de otras comunidades autónomas o de la Administración del Estado, que acredite su condición de discapacidad. A estos efectos, de acuerdo con el artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, tendrán la consideración de personas con discapacidad aquellas a quienes se les haya reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento.

A.6- FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición tendrá una valoración total de 60 puntos.

PRIMER EJERCICIO – Obligatorio y no eliminatorio (Máximo 20 puntos)

Consistirá en un cuestionario tipo test, con cuatro respuestas alternativas relacionadas con el Temario, de las cuales sólo una será cierta. El número de preguntas vendrá determinado en función de la clasificación profesional de la plaza:

SUBGRUPO/GRUPO DE CLASIFICACIÓN	NÚMERO DE PREGUNTAS	TIEMPO MÁXIMO (MINUTOS)
A2	64	85

La puntuación máxima del ejercicio será de 20 puntos. Las respuestas en blanco, erróneas, y/o incorrectamente cumplimentadas no tendrán ninguna incidencia en la puntuación del ejercicio.

Se incluirán 5 preguntas adicionales de reserva por posibles anulaciones

La fórmula a aplicar será la siguiente:

NOTA = (20 puntos/nº preguntas totales) x preguntas correctas



Los redondeos para la aplicación de los puntos resultantes de los cálculos realizados al aplicar la fórmula establecida para la valoración de la nota, se calcularán con la aproximación a la milésima de punto porcentual, redondeándose después el segundo decimal del punto porcentual por defecto si la milésima de punto porcentual es inferior a 5 y por exceso cuando sea igual o superior a 5.

SEGUNDO EJERCICIO – Obligatorio y no eliminatorio (Máximo 40 puntos)

GRUPO A2: Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos a elegir entre tres, con respuestas tipo test o a desarrollar, determinadas por el Tribunal inmediatamente antes de la celebración del ejercicio, relacionadas con el las funciones propias de los puestos reservados a la categoría convocada y con las materias incluidas en el programa que figura en el Anexo. El tiempo de duración de la prueba, será determinado por el Tribunal inmediatamente antes de empezar la prueba, en función de la dificultad que represente. Se podrá establecer el uso de ordenadores para el desarrollo de la prueba, en función de los recursos, que será determinado por el Tribunal y anunciado antes de la prueba.

La puntuación máxima del ejercicio será de 40 puntos.

El número de aprobados en la fase de oposición será el de las personas que hayan superado la misma y alcanzado la puntuación de 30 puntos, con independencia de que esta cifra exceda del número total de plazas a cubrir.

A.7.- FASE DE CONCURSO

La fase de concurso consistirá en la **evaluación de los méritos** de las personas aspirantes con arreglo al baremo que se determina en el punto: **9.A.7.- FASE DE CONCURSO** de las Bases Generales (Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 216 de fecha 14 de noviembre de 2022).

5.- ACREDITACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS Y NOMBRAMIENTOS

La acreditación de requisitos y nombramientos serán los establecidos en la base 11 de las Bases Generales (Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 216 de fecha 14 de noviembre de 2022) que rigen la presente convocatoria, con las siguientes especificaciones:

- **VALENCIANO:** Nivel de Valenciano exigido es el Grau Mitjà (C1)



6.- RECURSOS

Contra la convocatoria y sus bases, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes ante la Presidencia, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar, desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optará por interponer el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel haya sido resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a derecho.

Cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de la actuación del Tribunal Calificador, también podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I. TEMARIO

TEMARIO GENERAL:

TEMA 1.- La Constitución española de 1978: proceso constitucional, características y estructura. Preámbulo y Título preliminar. Derechos Fundamentales y Libertades Públicas. Organización territorial del Estado en la Constitución: principios generales, la Administración Local, autonomía de los municipios. La Hacienda Local en la constitución. Principios de actuación de la Administración Pública recogidos en la Constitución.

TEMA 2.- El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana: aprobación y reforma. Estructura y principios fundamentales. Los municipios y las diputaciones provinciales.

TEMA 3.- Las Mancomunidades en la Ley 21/2018, de 16 de octubre, de la Generalitat, de mancomunidades de la Comunitat Valenciana: disposiciones generales, régimen jurídico, organización de la mancomunidad, personal y recursos económicos. Especial referencia a los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Marina Alta.



TEMA 4.- El personal al servicio de las Entidades Locales. funcionarios, personal laboral, eventual y directivo. Régimen jurídico del personal de las entidades locales: derechos y deberes. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas. Incompatibilidades.

TEMA 5.- El procedimiento administrativo: consideraciones generales. Las fases de procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación, notificación y publicación. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Validez e invalidad del acto administrativo. Convalidación, conservación y conversión.

TEMA 6.- El registro de entrada y salida de documentos: requisitos en la presentación de documentos. La Administración electrónica: el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Sede electrónica. La gestión electrónica de los procedimientos.

TEMA 7.- La protección de datos de carácter personal. Regulación y definiciones. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas. La Agencia española de protección de datos.

TEMARIO ESPECÍFICO:

Tema 8. Proceso de configuración del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.

Tema 9. La Ley 3/2019, de 18 de febrero, de los servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana: Estructura funcional y territorial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.

Tema 10. La Ley 3/2019, de 18 de febrero, de los servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana: Principios rectores y catálogo de prestaciones del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.



Tema 11. La Ley 3/2019, de 18 de febrero, de los servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana: Intervención de las personas profesionales de servicios sociales e instrumentos técnicos.

Tema 12. La Ley 3/2019, de 18 de febrero, de los servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana: Coordinación y cooperación interadministrativa e interdepartamental.

Tema 13. La Ley 3/2019, de 18 de febrero, de los servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana: Derechos y deberes de las personas usuarias de los servicios sociales.

Tema 14. La Ley 3/2019, de 18 de febrero, de los servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana: Derechos y deberes de las personas profesionales de los servicios sociales.

Tema 15. La Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de la Generalitat, de renta valenciana de inclusión: Régimen competencial y organizativo.

Tema 16. La Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de la Generalitat, de renta valenciana de inclusión: Modalidades de la renta valenciana de Inclusión. Personas titulares, requisitos y obligaciones.

Tema 17. Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consejo de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales: principios generales.

Tema 18. Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consejo de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales: El contrato programa.

Tema 19. El Decreto 59/2019, de 12 de abril, de ordenación del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.



Tema 20. Principios y derechos reconocidos en la Ley 23/2018, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de igualdad de las personas LGTBI.

Tema 21. Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la Infancia y la adolescencia: Principios rectores y líneas de actuación en las políticas públicas.

Tema 22. Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la Infancia y la adolescencia: Abordaje integral de la violencia contra la infancia y adolescencia.

Tema 23. Competencias de la Generalitat en materia de derechos de la infancia y adolescencia en la Comunidad Valenciana.

Tema 24. La intervención del Equipo Psicosocial de los juzgados de Familia en la valoración de las medidas de protección adoptadas por la entidad pública. La evaluación psicológica de la idoneidad para el ejercicio de las funciones parentales en la filiación adoptiva.

Tema 25. La Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.

Tema 26. Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el Ámbito de la Comunidad Valenciana.

Tema 27 Las personas mayores. Marco normativo básico. Cambios en los procesos cognitivos, afectivos y motores. Aspectos psicosociales del envejecimiento y de la atención a las personas mayores. Técnicas y programas de intervención.

Tema 28. Las personas en situación de dependencia. La Ley de promoción de la autonomía personal y la atención a personas en situación de dependencia. Marco normativo básico.



Tema 29. Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Tema 30. .- Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: objeto, principios generales y ámbito de la Ley. Igualdad y Administración Pública.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. Asimismo, se publicarán en el Tablón de Edictos electrónico ubicado en la sede electrónica de esta Mancomunidad <https://massma.sedelectronica.es>.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los interesados e interesadas.

En Orba, a la fecha que figura al margen.
EL PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE